

CIRCULAR N° 006

Fecha: 19 de febrero 2026

PARA: Todo el personal asistencial, administrativo, servicios generales, mantenimiento, contratistas y visitantes

DE: Gerencia.

ASUNTO: Prohibición en la disposición inadecuada de Residuos.

En cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como de los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud (PGIRASA), la Subdirección administrativa del Hospital Psiquiátrico San Camilo se permite informar:

1. Prohibición

Queda prohibido depositar, almacenar o abandonar cualquier tipo de residuo (ordinario, aprovechable, biosanitario, cortopunzante, químico o de cualquier otra clasificación) en el área colindante a la antigua lavandería de la E.S.E.

2. Disposición adecuada

Todos los residuos deberán ser depositados exclusivamente en los recipientes y áreas designadas, conforme a la clasificación establecida en el PGIRASA institucional y a las rutas internas de recolección.

3. Responsabilidad

El incumplimiento de esta directriz genera riesgos sanitarios, ambientales y de seguridad, y podrá dar lugar a llamados de atención y a medidas disciplinarias correspondientes, según el reglamento interno de trabajo y los protocolos institucionales.

4. Seguimiento

El Ingeniero Ambiental realizará inspecciones periódicas con el fin de verificar el cumplimiento de esta disposición. De igual manera, se efectuará seguimiento a través de las cámaras de seguridad instaladas en la ESE, con el propósito de identificar a los responsables del uso inadecuado de estas áreas.

La correcta gestión de residuos es responsabilidad de todos y contribuye a garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y respeto por el entorno.

Agradecemos su compromiso y colaboración.

Cordialmente


NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
GERENTE

Revisó B.V. Edgar Albarracín Cogollo
Subdirector Administrativo y Financiero



Proyecto: Jhon Jairo Muñoz-Ingeniero Ambiental E.S.E H. P.S.C